



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, PUESTOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO**

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:
Gobierno de

SEM1000469

AGO 2021

FECHA EXPEDICIÓN 03-agosto-2021

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE** RENZO ALFREDO

UBICACIÓN: PROGRESO
 COLONIA: SAN PEDRO TLALQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: REFORMA
 CALLE CRUCE 2: REFORMA
 GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR
 SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.90 MTS.
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 22.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 21

IMPORTE: \$1336.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:47 a	A: 02:00:47 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:47 a	A: 02:00:47 p
MARTES	SI	DE: 07:00:47 a	A: 02:00:47 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:47 a	A: 02:00:47 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:47 a	A: 02:00:47 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PRA
Renzo Chávez

Alfredo Vega Moreno.

AUTORIZO

TÍTULO: PUESTO
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

VEGA MORENO ALFREDO

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (sí o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de tabacalera y postres.
- El almacenamiento y práctica del juego de azar y apuestas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avencias y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avencias.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.